



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010-2022-UNACH**

18 de enero de 2022

**VISTO:**

Oficio N° 066- 2021-UNACH/IMP, de fecha 20 de diciembre de 2021; Oficio N° 009-2022-UNACH/VPI, de fecha 10 de enero de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180-2021-UNACH de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el II Simposio Internacional denominado "Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario: En Tiempo de Pandemia", el cual se desarrollará autofinanciado.

Que, mediante Oficio N° 066- 2021-UNACH/IMP, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Director del Instituto de Investigación de Mejoramiento Productivo, hace de conocimiento que, con el objetivo de promover actividades y espacios de formación, difusión y publicación relacionadas con el conocimiento científico; el Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo desarrolló el II Simposio Internacional "Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario: En Tiempo De Pandemia", del 13 al 17 de diciembre de 2021. El evento permitió conocer las tendencias en investigación en tiempo de Pandemia, en las temáticas de: Innovación Agroalimentaria, Ciencia e ingeniería de los alimentos - Ciencia y Tecnología de los alimentos, Nutrición y digestibilidad in vitro, Seguridad Agroalimentaria, envases biodegradables y compuestos bioactivos; los cuales fueron expuestas por investigadores Nacionales e internacionales de amplia trayectoria en el ámbito científico del sector Agroalimentario. Habiéndose realizado un buen trabajo por parte del comité de honor, organizador y comité de moderación y apoyo técnico, solicitando el reconocimiento y felicitación por la Comisión Organizadora de la UNACH, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 009-2022-UNACH/VPI, de fecha 10 de enero de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar al equipo organizador que participaron en el II Simposio Internacional "Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario: En Tiempo de Pandemia", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al equipo organizador que participaron en el II Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario: En Tiempo de Pandemia”, como se detalla a continuación:

**COMITÉ DE HONOR:**

- ✓ Dr. Sebastián Bustamante Edquén: Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- ✓ Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra: Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- ✓ Dr. Dulio Oseda Gago: Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**COMITÉ ORGANIZADOR:**

- ✓ Dr. Thony Arce Saavedra: Coordinador De La Facultad De Ciencias Agrarias de la UNACH.
- ✓ Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto: Docente Investigador – UNACH.
- ✓ MSc. Tony Steven Chuquizuta Trigo: Director del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo-IMP.
- ✓ Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano: Universidad Nacional de Jaén/Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- ✓ Dr. Raúl Benito Siche Jara: Investigador y Jefe (editor) de la Revista Científica Scientia Agropecuaria.
- ✓ Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres: Docente Investigador – UNACH.
- ✓ Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo: Docente Investigador – UNACH.
- ✓ Dr. Carlos Abanto Rodríguez: Director del Instituto de Investigación del Medio Ambiente de la UNACH.
- ✓ Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina: Director de la Dirección General de Administración de la UNACH.
- ✓ Ing. Mirian Yuliza Rubio Cieza: Técnico - Administrativo del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo de la UNACH.

**COMITÉ DE MODERACIÓN Y APOYO TÉCNICO:**

- ✓ Lic. Linda Teresa Estrella Collantes: Especialista Administrativo de la Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación Universitaria de la UNACH.
- ✓ Lic. Marysabel López Cabada: Comunicadora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNACH.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Inst. de Inv. de Mejoramiento Productivo.  
Interesados  
Archivo